



CORDOBA, - 4 MAY 2016

VISTO:

Los vencimientos de concurso del Personal Docente de esta Facultad, que se producirán durante los meses de mayo y junio de 2016;
y,

CONSIDERANDO:

Que dicho personal se encuentra en proceso de Carrera Docente, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 06/08 del Honorable Consejo Superior.

Que los Docentes involucrados se encuentran en la etapa de presentación de sus carpetas de antecedentes para ser sometidos a la evaluación correspondiente para su posterior elevación al Honorable Consejo Superior.

Que en virtud de ello corresponde prorrogar sus designaciones por el término de un año contados a partir del vencimiento de cada concurso, y hasta tanto se cuente con el acto resolutivo del Honorable Consejo Superior, que resuelve sobre cada evaluación.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Mantener las designaciones por concurso por el término de un (01) año contado a partir del vencimiento de concurso, del personal Docente que se detallan a continuación, según cargos y cátedras:

PROFESOR TITULAR DEDICACION SEMIEXCLUSIVA:

LEGAJO	DOCENTE	CATEDRA	DESDE
25489	SANCHEZ, Mónica Elisa	Urbanismo I "B"	18/05/16

PROFESOR ADJUNTO DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA:

LEGAJO	DOCENTE	CATEDRA	DESDE
33420	MEDINA, María Rebeca	Historia I "A"	01/06/16

PROFESOR ASISTENTE DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA:

LEGAJO	DOCENTE	CATEDRA	DESDE
42561	NAVARRO, José María	Arquitectura VI "B"	06/06/16
46663	CARMIGNANI, Mara	Historia III "A"	14/06/16
36578	LANZILLOTTO, Clarisa	Informática 2007	14/06/16
23848	MONDINI, Adriana	Informática 2007	14/06/16
31532	ALDAY, Adriana María	Informática 2007	14/06/16
36883	DI BENEDETTO, María	Informática 2007	14/06/16





46744	CORNAGLIA, Cecilia Lau	Morfología I "B"	10/05/16
-------	------------------------	------------------	----------

ARTICULO N° 2: Aquellos Docentes que se detallan en la presente Resolución y que se encuentren en condiciones de Jubilarse o hayan iniciado el trámite correspondiente, la prórroga que se menciona en el artículo N° 1, queda condicionada al otorgamiento del Beneficio Jubilatorio.

ARTICULO N° 3: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 4: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



D. I. DANIEL A. CAPELETTI
VICEDECANO
Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 501 / 16